



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: PREPARACIÓN FARMACEÚTICA SOLSANA SOLUCIÓN 0.9%

El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante Reporte de Análisis Merceológico determinó lo siguiente:

Descripción de la muestra: Caja blanca decorada en varios colores, donde se lee: "SOLSANA Cloruro de Sodio 0.9%" que contiene un frasco plástico blanco sellado de 15 mL y un inserto con la composición, indicaciones e información adicional. Lote: 230530, fabricación: 5/23, vence: 5/25.



Composición merceológica: Preparación farmacéutica en forma de disolución acuosa que contiene Cloruro de Sodio. Indicada para la congestión nasal.

ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:

En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), el Capítulo 33 ACEITES ESENCIALES Y RESINOIDES; PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR O DE COSMÉTICA, comprende la partida 33.07 que clasifica PREPARACIONES PARA AFEITAR O PARA ANTES O DESPUÉS DEL AFEITADO, DESODORANTES CORPORALES, PREPARACIONES PARA EL BAÑO, DEPILATORIOS Y DEMÁS PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR O DE COSMÉTICA, (...), Sobre la cual las Notas Explicativas del Sistema Armonizado del capítulo 33 refieren:

"Los productos de las partidas [33.03](#) a [33.07](#) siguen clasificados aquí, aunque contengan accesoriamente ciertas sustancias empleadas en farmacia o como desinfectantes y aunque se les atribuyan accesoriamente propiedades terapéuticas o profilácticas (véase la Nota 1 e) del Capítulo 30). (...)"

La Nota Legal 1 e) del Capítulo 30 "PRODUCTOS FARMACÉUTICOS" estipula que éste no comprende: *"Las preparaciones de las partidas [33.03](#) a [33.07](#), incluso si tienen propiedades terapéuticas o profilácticas;"*

De lo antes referido, al tratarse de una disolución acuosa que contiene Cloruro de Sodio (0,9%), indicada para la congestión nasal, su clasificación corresponde al inciso arancelario siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3307.90.90.00	- - Otros. - Los demás. PREPARACIONES PARA AFEITAR O PARA ANTES O DESPUÉS DEL AFEITADO, DESODORANTES CORPORALES, PREPARACIONES PARA EL BAÑO, DEPILATORIOS Y DEMÁS PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR O DE COSMÉTICA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES DESODORANTES DE LOCALES, INCLUSO SIN PERFUMAR, AUNQUE TENGAN PROPIEDADES DESINFECTANTES

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), literal "D" de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

CONCLUSIÓN: El código arancelario 3004.90.91.00 - - - Para uso humano. --Otros. - Los demás. MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 o 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, (...), sugerido por el peticionario no es procedente, en vista que la muestra objeto de consulta, es una disolución de cloruro de sodio (0.9%), que está indicado para el alivio sintomático de la congestión nasal, sequedad y limpieza de la mucosa nasal; por lo que con base en las disposiciones antes citadas, su clasificación corresponde en el código arancelario 3307.90.90.00

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.